



DECRETO N° 1234  
NEUQUÉN, 06 DIC 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5213-M-2024 y las Ordenanzas N° 14735, N° 14736 y N° 14737; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario destacar que la ciudad de Neuquén presenta un constante crecimiento poblacional, y como consecuencia de esto, se produce un incremento muy importante del parque automotor, tanto el radicado en la ciudad, como el que día a día ingresa y egresa de la misma, por cuestiones laborales, comerciales y turísticas, entre otras;

Que el tránsito y desplazamiento de esta enorme cantidad de vehículos genera diversas dificultades en la ciudad, provocando congestión vehicular, inseguridad y malestar, no solo para los conductores, sino que también para los peatones;

Que se encuentra dentro de las responsabilidades de la Municipalidad articular las acciones necesarias para generar una mejor calidad de vida de las y los ciudadanos, siendo la gestión del tránsito un desafío al que se le debe dar la atención necesaria;

Que el Municipio de Neuquén cuenta con espacios públicos disponibles para la implementación de estacionamientos;

Que para ello es menester la reorganización de estos espacios públicos para que convivan los parques y plazas junto con el desarrollo de infraestructura de estacionamiento, oficinas de atención al público municipales e infraestructura adecuada a las áreas;

Que asimismo, se considera oportuno y necesario propiciar el desarrollo de inversiones donde se articulen la inversión privada y la inversión pública;

Que es dable destacar que el desarrollo de obra pública mediante concesión está previsto dentro de las alternativas de la Ley de Provincial de Obras Públicas N° 687/72;

Que en tal sentido, mediante la Ordenanza N° 14735 se estableció el Marco Regulatorio de las Concesiones de Obras y posterior Explotación de Estacionamientos, el cual fue reglamentado por medio del Decreto N° 0812/2024;



1 2 3 4 - 2 4

Que el mencionado cuerpo normativo establece en su artículo 7º) que las obras de estacionamiento podrán realizarse por Concesión de Obra Pública y posterior Explotación del Estacionamiento, que se otorgará a través de Licitaciones Públicas, debiendo asegurar el proceso licitatorio la publicidad, la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas en condiciones análogas;

Que asimismo se prevé que el pliego de bases y condiciones y el Contrato de Concesión de Obra Pública y posterior explotación del estacionamiento deberán contener como mínimo lo siguiente: a) El objeto y las modalidades de la concesión, b) El plazo, c) El régimen de control e inspección por parte de la Municipalidad, d) Las obligaciones recíprocas al término de la concesión y el eventual rescate, e) Las causales, bases de evaluación de los bienes y destino de los mismos para el caso de rescisión, resolución, caducidad o rescate, f) El domicilio legal en la Ciudad de Neuquén y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, g) El régimen sancionatorio aplicable y el procedimiento correspondiente, y h) Las características de las prestaciones básicas;

Que por otra parte, a fin de reorganizar el espacios público para el desarrollo de la obra en cuestión, el Órgano Ejecutivo Municipal planificó conformar un parque urbano integrado por tres parcelas contiguas, que se delimitan en el polígono comprendido entre las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio en el que confluyen tres Espacios Verdes: "Ángel Agustín Della Valentina", "Espacio de la Mujer" y "Paseo de la Diversidad e Igualdad";

Que en tal sentido, mediante los artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 14736, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, efectuó las autorizaciones pertinentes;

Que asimismo, mediante el artículo 5º) de dicha Ordenanza se creó el "Parque de la Confluencia" en el polígono delimitado por las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio, el que estará conformado por los espacios identificados con los nombres "Paseo de la Diversidad e Igualdad", "Espacio Ángel Agustín Della Valentina" y "Espacio de la Mujer";

Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene planificado desarrollar, en el sector central de la parcela antes mencionada, el "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal";

Que, en este sentido, la obra realizada en la zona delimitada por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, resulta ser



1234 - 24

una locación óptima para que convivan parques y plazas y además para desarrollar infraestructura de estacionamiento, oficinas de atención al público municipales, como así también infraestructura gastronómica;

Que por medio del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14737 se autorizó al llamado a Licitación Pública para la concesión de obra pública y posterior explotación, conforme el Marco Regulatorio aplicable de un "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, "Parque de la Confluencia";

Que asimismo, mediante el artículo 2º) se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal los usos de suelo propuestos para el desarrollo del "Espacio Multidisciplinario Polo Gastronómico, Estacionamientos y Oficinas de Atención Municipal", como locales gastronómicos, estacionamientos y oficinas administrativas;

Que en ese sentido, para el desarrollo de la obra antes referida, mediante el artículo 3º) del cuerpo normativo antes mencionado, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a construir en la parcela "b", individualizada en el Anexo I que forma parte de la misma norma;

Que las medidas y superficies de dicho proyecto son: nuevo espacio público de aproximadamente cuarenta mil metros cuadrados (40.000 m<sup>2</sup>), tres niveles de estacionamiento de aproximadamente veintitrés mil metros cuadrados (23.000 m<sup>2</sup>), módulos de estacionamiento, ochocientas unidades mínimas (800 u.) locales comerciales y oficina municipal de aproximadamente dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>);

Que en ese marco, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano elevó la documentación técnica necesaria para la contratación mediante concesión de obra pública y posterior explotación del "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, "Parque de la Confluencia", con una inversión estimada de pesos nueve mil quinientos cincuenta millones (\$ 9.550.000.000) y un plazo máximo de duración de la concesión de trescientos sesenta (360) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones adjuntó la documentación legal y administrativa incorporando el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que comprende: Memoria Descriptiva, Croquis de ubicación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Estudio de Impacto Ambiental;



1234 - 24

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 323/2024, que la obra de referencia se realizará con capitales privados y no demandará erogación de dinero alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, por lo que la citada contratación no requiere de previsión presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 872/2024, lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas;

Que mediante Dictamen N° 358/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal que autorice el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 220/2024, no realizando observaciones al presente llamado a licitación, ni al respectivo pliego de bases y condiciones;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 874/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública OE N°03/2024 ----- para la Concesión de Obra Pública y posterior Explotación del "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el



1234 - 24

espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, "Parque de la Confluencia", con una inversión estimada de pesos nueve mil quinientos cincuenta millones (\$ 9.550.000.000) y un plazo máximo de duración de la concesión de trescientos sesenta (360) meses, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales ----- y Particulares, que comprende: Memoria Descriptiva, Croquis de ubicación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Estudio de Impacto Ambiental, obrante a fs. 5/343 del Expediente OE N° 5213-M-2024.

**Artículo 3º) CRÉASE** la comisión especial de preadjudicación prevista en la ----- artículo 4º) del Decreto N° 1037/2002.

**Artículo 4º) DESÍGNASE** los miembros titulares y suplentes que integran la ----- comisión especial de preadjudicación facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de ofertas de la Licitación Pública OE N° 03/2024, según el siguiente detalle:

**Titulares:**

Patricia Susana García Crespo, D.N.I. N°24.629.588, Legajo N° 42946.

Luis Lopez de Murillas, D.N.I N° 12.648.894, Legajo N° 8066.

Pablo Vladimiro Fabian Gutierrez, D.N.I N° 22.012.538, Legajo N° 9556.

Verónica Silvana Oberst Martinez, D.N.I N° 25.449.748, Legajo N° 8597.

**Suplentes:**

Agostina Carmiglio, D.N.I N° 32.368.631, Legajo N° 9546.

Leonardo Sebastián Baez, D.N.I N° 33.952.723, Legajo N° 47430.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** que el valor del Pliego de Bases y ----- Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública OE N° 03/2024 asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.550.000).

**Artículo 6º) EFECTÚENSE** a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública OE N° 03/2024, por tres (3) días corridos en uno o más diarios de mayor circulación de la Provincia de Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º) del Decreto N° 0812/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 14736.

**Artículo 7º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a establecer, mediante Resolución, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a determinar el período de venta del Pliego de Bases y Condiciones.

1234 - 24

**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios  
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y  
Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación  
Financiera.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN